

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, C. MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF SONORA", Y POR SEGUNDA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, EN LO SUCESIVO "H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. Q.B. KARINA GARCÍA GUTIERREZ ASISTIDA POR LA L.A. GABRIELA GUADALUPE CALDERA VÁZQUEZ DEL MERCADO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CABORCA, SONORA, EN LO SUCESIVO "DIF MUNICIPAL", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **CONSIDERANDOS:**

- 1.- QUE "LAS PARTES" EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS EL BRINDAR ATENCIÓN MEDIANTE TERAPIAS FÍSICAS, MENTALES Y DE REHABILITACIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.
- 2.- QUE DESDE EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2004, "DIF SONORA" HA COLABORADO CON EL "H. AYUNTAMIENTO" Y "DIF MUNICIPAL" EN EL APOYO PARA EL TRASLADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA CLÍNICA SAN ANDRÉS, UBICADA EN LA CIUDAD DE NOGALES, AZ.
- 3.- QUE DEBIDO A LAS ACCIONES QUE SE HAN IMPLEMENTADO ENTRE "LAS PARTES", ESTÁN DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **DECLARACIONES**

I. DECLARA "DIF SONORA" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY 35 DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 16 DE JUNIO 1986.

I.2. QUE LA C. MTRA. KARINA TERESITA ZARATE FÉLIX, COMPARECE A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA (DIF SONORA) PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO No. 03.01.1/D60-15, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO, EN EL ACTA DE ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA MISMA FECHA, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 25, FRACCIONES II Y V, DE LA LEY 35 DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA.

I.3. QUE ENTRE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO E IMPULSAR EL SANO DESARROLLO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA FAMILIA, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRIVADAS DE CUIDADOS FAMILIARES; ASÍ COMO COORDINAR Y REALIZAR ACCIONES EN COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES CIVILES Y DEMÁS ENTIDADES ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE EN LA MATERIA LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ESTADO DE SONORA.

I.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES CUENTA CON EL PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR ATENCIÓN Y APOYO ASISTENCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE LO SOLICITE, A FIN DE COADYUVAR EN LAS CONDICIONES EMERGENTES QUE ATRAVIESAN.

I.5.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA (44501) CORRESPONDIENTE A: AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTATAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE "DIF SONORA".

I.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES EL SDI831007RD4.

I.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. LUIS ENCINAS ESQUINA CON CALLE FRANCISCO MONTEVERDE, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, DE HERMOSILLO, SONORA

I. DECLARA "H. AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, C Q.B. KARINA GARCÍA GUTIERREZ:

II.1 QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA FUNDAMENTADA EN LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTA LA DE CONDUCIR LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO AL QUE ESTARÁN SUJETAS LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INDUCIR Y CONCERTAR CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADO LAS ACCIONES A REALIZAR DURANTE SU EJERCICIO.

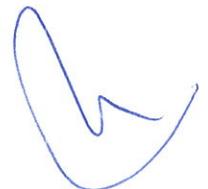
II.2 QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA SE ENCUENTRA, EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO Y DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE BRINDAR ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA DE SU MUNICIPIO, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL.

II.3 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE OBREGÓN AVENIDA QUIROZ Y MORA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** OBJETO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CABORCA SONORA QUE NECESITAN TERAPIAS MÉDICAS, MISMAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA CLÍNICA SAN ANDRÉS UBICADO EN LA CIUDAD DE NOGALES, ARIZONA EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.A.)



**SEGUNDA.-** COMPROMISOS DEL "H. AYUNTAMIENTO".- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA ESTÁ DE ACUERDO EN ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1. ORGANIZAR 11 VIAJES REDONDOS DESDE LA CIUDAD DE CABORCA SONORA HACIA NOGALES ARIZONA EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN CADA EJERCICIO FISCAL A EFECTUARSE EL PRIMER JUEVES DE CADA MES, EXCEPTO EL MES DE JULIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
2. INFORMAR A "DIF SONORA" EL NÚMERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SERÁN TRASLADADOS A LA CIUDAD DE NOGALES, ARIZONA, PARA RECIBIR EL TRATAMIENTO EN MENCIÓN, CON 6 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.
3. PROPORCIONAR PERSONAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE EL TRASLADO, OBLIGÁNDOSE PARA ELLO DEL CUIDADO Y ATENCIÓN QUE SE REQUIERAN.
4. REALIZAR UN INFORME DETALLADO DE CADA VIAJE REALIZADO, EL CUAL SERÁ ENVIADO AL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE "DIF SONORA" DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS, DESPUÉS DE HABER CONCLUÍDO CADA VIAJE.
5. PREVER Y ASEGURARSE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIAJEN DESDE CABORCA A LA CIUDAD DE NOGALES, ARIZONA EN U.S.A. ESTÉN ACOMPAÑADOS CON UN FAMILIAR MAYOR DE EDAD.
6. SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO CLÍNICO A LOS BENEFICIARIOS DEL APOYO OTORGADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.-** COMPROMISOS DE "DIF SONORA".- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "DIF SONORA", ESTÁ DE ACUERDO EN ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1. PRESTAR EL SERVICIO DE TRASLADO REDONDO VÍA TERRESTRE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE DESIGNE EL "H. AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "DIF MUNICIPAL" DESDE LA CIUDAD DE CABORCA SONORA A LA CLÍNICA SAN ANDRÉS, UBICADA EN LA CIUDAD DE NOGALES, ARIZONA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.A.).
2. PROPORCIONAR UN CONDUCTOR DEBIDAMENTE CAPACITADO, EN APOYO AL TRASLADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, A NOGALES, ARIZONA EN U.S.A.
3. PROPORCIONAR UN AUTOBÚS DEBIDAMENTE ACONDICIONADO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE NECESARIO, PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**CUARTA.-** RESPONSABILIDAD LABORAL.- CADA PARTE SERÁ RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE "H. AYUNTAMIENTO" LIBERA A "DIF SONORA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL BAJO SU AUTORIDAD Y QUE SEA ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL QUE SE ENTIENDE RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON "H. AYUNTAMIENTO" Y ACEPTA SER LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "DIF SONORA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN

PATRONAL POR PARTE DEL "DIF SONORA", NI RESPONSABILIDAD SOLIDARIA; TODA VEZ QUE "H. AYUNTAMIENTO" CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SU PERSONAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "DIF SONORA" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO "DIF SONORA", LA CANTIDAD EROGADA.

**QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN DERIVARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

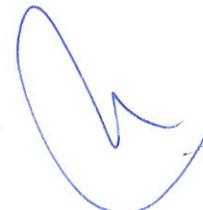
**SEXTA.- SESIÓN DE DERECHOS.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "H. AYUNTAMIENTO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN TODO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO QUE LE OTORQUE "DIF SONORA".

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "DIF SONORA" RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, SI A SU JUICIO Y RESPALDADO EN LAS SUPERVISIONES REALIZADAS, SE DESCUBREN LAS SIGUIENTES SITUACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- A) EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO Y OTORGADOS POR "DIF SONORA" EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.
- B) EL OBSTACULIZAR O INCUMPLIR LAS ACCIONES PROGRAMADAS POR "DIF SONORA", O LAS OBLIGACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.
- C) EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS, EN CUYO CASO SE DARÁ PARTE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LOS TRÁMITES RESPECTIVOS.
- D) EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A "LAS PARTES" QUE LESIONEN LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LAS PARTES", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE ACREDITADO.
- B) POR EXTINCIÓN DEL OBJETO.
- C) POR ASÍ REQUERIRLO LA REESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS, FUNCIONES Y/O SERVICIOS DE "DIF SONORA".
- D) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA "DIF SONORA"



E) CUANDO "DIF SONORA" NO CUBRA LAS MINISTRACIONES PACTADAS DURANTE DOS OCASIONES CONSECUTIVAS.

SI ÉSTE FUERA EL CASO, LA PARTE INTERESADA COMUNICARÁ A LA OTRA PARTE LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CAUSA, Y EN CASO DE QUE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS NO PERMITAN DICHA COMUNICACIÓN, "LAS PARTES" EN SU MOMENTO ACORDARÁN DE COMÚN ACUERDO, LA FORMA MÁS PROPICIA Y EXPEDITA PARA SUSPENDER O TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA.-** SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA.- "DIF SONORA", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONVENIO POR RAZONES JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, ESTE INSTRUMENTO PODRÁ CONTINUAR TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN. LO ANTERIOR NO EXCLUYE LAS MINISTRACIONES QUE CORRESPONDAN AL PERIODO DEVENGADO.

**DÉCIMA.-** MODIFICACIONES.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO EN CUALQUIER TIEMPO POR AMBAS PARTES, PERO EN ESTE CASO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, REQUISITO SIN EL CUAL SERÁ NULA LA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE QUE SE TRATE. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ ATENDER PRIMERAMENTE EL INTERÉS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

**DÉCIMA PRIMERA.-** VIGENCIA DEL CONVENIO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** COMUNICACIONES.- LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

**DÉCIMA TERCERA.-** NATURALEZA DEL PROYECTO.- "H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE MANERA EXPRESA A QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO REALIZARÁ ÚNICAMENTE PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, POR LO QUE EL MISMO SE REALIZARÁ SIN FINES DE LUCRO, POLÍTICOS Y/O RELIGIOSOS. LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

**DÉCIMA CUARTA.-** CLAUSULA ESPECIAL.- PARA EL CASO QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO POR ESCRITO A "LAS PARTES" QUE SE MATERIALIZÓ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O EXIGIR SU CABAL CUMPLIMIENTO, PERO EN AMBOS CASOS "H. AYUNTAMIENTO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LAS PARTES" O A LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

**DÉCIMA QUINTA.-** CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS. ASÍ COMO LA DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINE O INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "LAS PARTES" EN CASO DE FALTAR

A ESTE COMPROMISO, SE OBLIGA AL PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A ORIGINAR. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN CORRELACIÓN CON LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, TAMPOCO PODRÁ CEDER O TRANSMITIR LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

ASÍ MISMO LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE SI FUERA NECESARIA LA DIVULGACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE ESTE CONVENIO SE DEBE REALIZAR CONFORME AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE LEYENDA:

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES.

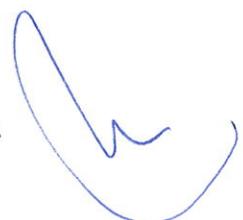
ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

**DÉCIMA SEXTA.- FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y JURISDICCIÓN.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y CON SU VOLUNTAD EXENTA DE DOLO, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” SE SOMETERÁN AL DIÁLOGO Y A LA AMIGABLE COMPOSICIÓN, PREFERENTEMENTE POR LA VÍA CONCILIATORIA; POR LO QUE EN CASO DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO EN EL MARCO CONCILIATORIO, LAS PARTES ACUERDAN DESDE AHORA SOMETERSE VOLUNTARIAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

LA PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD HA QUEDADO TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO QUE PUDIERA NULIFICARLO TODO O EN PARTE, POR LO QUE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2017.



POR "DIF SONORA"  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

POR "H. AYUNTAMIENTO"  
AYUNTAMIENTO DE CABORCA SONORA

**C. MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX**  
DIRECTORA GENERAL

**Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

TESTIGOS

**LIC. LUIS CARLOS SOTO GUTIERREZ**  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
DE DIF SONORA

**C.P. GABRIELA GUADALUPE CALDERA**  
**VÁZQUEZ DEL MERCADO**  
DIRECTORA GENERAL DE DIF MUNICIPAL DE  
CABORCA, SONORA